

EXPDTE. N°: 407/2014 - P.Ley

AUTOR: PEREIRA Rosa Viviana, MARINAO Humberto
Alejandro

EXTRACTO: Sustituye el artículo 3° de la ley R n° 4598 -Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones. Sustituye el artículo 3° de la ley n° 4923 -Espacios de Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION.**

SALA DE COMISIONES

MARINAO DOÑATE BERARDI CONTRERAS FERNANDEZ LOPEZ
MILESI PAZ PEREIRA SGRABLICH URIA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 17 de Junio de 2014